

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas. •
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem. . . .	10 —
Otros países, ídem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al excelentísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1939.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes actual.

SECRETARÍA: Anuncios de los sorteos de los Empréstitos que se mencionan, y de habilitación de créditos.—Concurso para el arriendo de locales con destino a los Servicios Técnicos municipales.

BENEFICENCIA: Servicios prestados por el Instituto Municipal Antidiftérico y por el Instituto Antituberculoso durante el mes de mayo de 1939.

D. Balbino Marcos Peñas, con su esposa e hijos, a Chamartín de la Rosa.

Doña Concepción Hernández Calderón, con su esposo e hijastras, a Chamartín de la Rosa.

D. Silvino Ravanal Pérez, con su esposa e hijo, a Tetuán de las Victorias.

D. Pedro Joaquín Bustillo, con su esposa, a Chamartín de la Rosa.

D. Pedro Martínez Gómez, con sus sobrinas, a Chamartín de la Rosa.

D. Adolfo Chacón Cruz, con su esposa e hija, a Chamartín de la Rosa.

D. Federico Blázquez Fernández, con su esposa, a Tetuán de las Victorias.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## SOBRE LA MESA

## Comisiones de Fomento y Ensanche, reunidas

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la rescisión del contrato celebrado con motivo del arriendo de la fábrica de ladrillos cerámicos llamada «Folgueras», y asimismo la cocción del ladrillo allí almacenado propiedad del Ayuntamiento, antes de proceder a la liquidación total de este asunto.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó que volviera este expediente a nuevo estudio de la Comisión de Fomento, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde Sr. Foxá.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1939. Año de la Victoria.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Foxá, Garcerán, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

## Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

D. Teodoro Briz Rojo, con su esposa e hijos, a Tetuán de las Victorias.

D. Pedro Arroyo Moreno, con su esposa e hija, a Tetuán de las Victorias.

Doña Patrocinio Campos Martín, con doña Hortensia y doña Alicia Extremera Frías, a Chamartín de la Rosa.

D. Antonio Alias Jurado, a Hortaleza.

Doña María Hernando Antón, con sus hijos, nieta y sobrinos, a Tetuán de las Victorias.

Doña Dolores García Jerez, a Navalcán (Toledo).

D. Domingo Gonzalo Domingo, con dos hijos, a Canillas.

D. Bartolomé González Jiménez, con su esposa e hijos, a Chamartín de la Rosa.

D. Ramón Heredia, con su esposa e hijos, a Chamartín de la Rosa.

## DE NUEVO DESPACHO

## Comisión 1.ª — Hacienda

2.º Contraer un crédito de 20.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, con destino a satisfacer a los Caballeros mutilados de guerra por la Patria el importe de sus asignaciones —con arreglo a reciente disposición—, toda vez que la falta de consignación específica en dicho presupuesto para abonar dichas asignaciones ha obligado a la Alcaldía Presidencia a ordenar estos abonos con cargo al indicado capítulo presupuestario, y ante la frecuencia con que se presentan Caballeros mutilados de guerra a solicitar el adelanto de sus haberes, así como teniendo en cuenta la urgencia de estos pagos, por tratarse de personal que no disfruta de otros emolumentos, y la necesidad de abreviar la tramitación de estos expedientes, debiendo ser reintegradas las precitadas asignaciones, previa la presentación de la oportuna documentación, por los Cuerpos a que pertenezcan los reclamantes.

3.º Habilitar, en vista de lo interesado por el señor Delegado de los Servicios Sanitarios, y habida consideración de lo

informado por la Intervención Municipal, un crédito de 50.000 pesetas dentro del capítulo VIII, artículo 2.º, del vigente presupuesto del Interior, creando el concepto 228 bis, con la siguiente redacción: «Para subvenir a las necesidades del Hospital de enfermos avitaminósicos»; detrayendo dicha cantidad del total del artículo 4.º, capítulo I, del propio presupuesto, previa tramitación que preceptúa la legislación vigente; librándose a la persona que sea designada las cantidades que vaya necesitando, de las que en su momento se rendirá la oportuna cuenta justificada para su aprobación por el Ayuntamiento.

4.º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta rendida por el señor Administrador del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de los gastos e ingresos habidos en dicho periódico municipal durante el cuarto trimestre del año 1936, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación municipal de 502,50 pesetas.

5.º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta rendida por el señor Administrador del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de los gastos e ingresos habidos en dicho periódico municipal durante los trimestres primero y segundo del ejercicio de 1937, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación municipal de 1.386,90 pesetas.

6.º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta rendida por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales de los ingresos y gastos habidos en la finca número 145 moderno de la calle de Fuencarral, de propiedad de la Villa, correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 1937 y el 31 de marzo de 1939, de la que resulta un saldo favorable a la Corporación de 2.297,45 pesetas; debiendo rendirse esta clase de cuentas por semestres, a cuyo fin habrá de comunicarse así a la indicada Administración de Rentas.

7.º Librar, a razón de 2.000 pesetas cada uno, a los tres Magistrados de Trabajo nombrados para la capital, según oficio del Ministerio de Organización y Acción Sindical, en sustitución de los extinguidos Jurados Mixtos y Tribunales Industriales, la consignación que para casa-habitación disfrutaban los dos Presidentes de estos Tribunales, figurada en el concepto 81 del vigente presupuesto del Interior.

8.º Eximir a la Diputación Provincial, en vista de la petición—que figura en el expediente— formulada por el señor Presidente de la misma, que no detalla los tributos o impuestos cuya exención pretende, del pago de los derechos correspondientes al sacrificio de las reses lidiadas en la corrida de toros celebrada el día 24 del pasado mes de mayo, con motivo de las fiestas de la Victoria, así como de los de prestación del servicio de riego del redondel con los autocamiones municipales, toda vez que la aplicación de los ingresos obtenidos en el espectáculo lo son para fines benéficos.

9.º Disponer que no procede adoptar acuerdo de carácter general—por estimar resulta ello un poco aventurado—con respecto a la ley de 16 de mayo último, en virtud de la cual se faculta a los Ayuntamientos para dispensar o reducir las exacciones que gravan las inhumaciones y traslados de restos de personas víctimas de la barbarie roja o muertas en el frente, o como consecuencia de enfermedades o heridas adquiridas en campaña, facultad que alcanza también al arbitrio de pompas fúnebres y a las tarifas y Ordenanzas de Cementerios en régimen de municipalización de servicios; y que sea la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la de Hacienda, la que, en vista de cuantos antecedentes se aporten por los solicitantes, adopte la resolución pertinente.

#### Comisión de Fomento y Ensanche, reunidas

10. Disponer, vista la instancia formulada por el funcionario técnicoadministrativo del Ensanche D. Leoncio Balairón y Carrasco, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobernación, la reincorporación del expresado funcionario al servicio activo en los términos que a continuación se expresan:

Primero. Que se anule la jubilación acordada por el Ayuntamiento rojo el 18 de mayo de 1936.

Segundo. Que se reintegre al Sr. Balairón en el cargo de Jefe del Negociado de Obras del Ensanche que desempeñaba en el momento de ser jubilado.

Tercero. Que se abone al interesado, a efectos de cuatrienios, ascenso y jubilación, el tiempo transcurrido desde la fecha expresada hasta aquella en que tenga lugar la reposición del interesado; no adoptando resolución alguna de carácter definitivo por lo que se refiere al abono de haberes, ya que debe supeditarse ésta a la que con carácter general se decida acerca del abono de atrasos a los funcionarios que por una u otra causa, inspirada en motivos de persecución marxista, estén pendientes del percibo de remuneraciones en concepto de atrasos.

11. Disponer, visto lo informado por el Negociado de Reformas Sociales y los preceptos legales del régimen de subsidios familiares, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento para la aplicación de la ley de 18 de julio de 1938 y a las normas fijadas por la orden de la Vicepresidencia del Consejo de Ministros de 14 de marzo del corriente año, se abonen a los empleados y demás trabajadores que tenga a su servicio el excelentísimo Ayuntamiento los subsidios mínimos determinados en el Régimen, sin perjuicio de que si en lo sucesivo no obtuviera ventajas económicas el Erario municipal con arreglo al sistema que se implanta, acogerse al de la Caja Nacional, en virtud de lo preceptuado en el artículo 7.º del mencionado reglamento.

12. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se consignan, en relación con la petición formulada por el Director Gerente de la Sociedad Construcciones y Edificaciones (S. A.) interesando se le conceda licencia para construir cuarenta casas colectivas en el ángulo que forma con el arroyo Abroñigal la carretera que desde el puente de las Ventas conduce al Cementerio del Este y al pueblo de Vicálvaro, acogiendo a los beneficios de la legislación de casas baratas, para la que obtuvieron la calificación condicional correspondiente en 20 de abril de 1936, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Sección de Urbanismo, por la Ponencia designada al efecto y por el Arquitecto municipal de la zona del Extrarradio:

Primero. Que se autorice a la Sociedad Construcciones y Edificaciones (S. A.) para la construcción de cuarenta casas económicas en este término municipal, en los terrenos situados en el ángulo que forma con el arroyo Abroñigal la carretera que desde el puente de las Ventas conduce al Cementerio del Este y al pueblo de Vicálvaro.

Segundo. Que dicha construcción se deberá ajustar al proyecto presentado por la referida Sociedad, en el que habrán de practicarse las siguientes modificaciones: sustituir el sistema de alcantarillado que propone para la evacuación de las aguas residuales, empleando en los dos colectores de la barriada una alcantarilla con canal y andén, y para el resto del alcantarillado, tipos similares a los empleados por el excelentísimo Ayuntamiento en la red de Madrid; que las acometidas del alcantarillado de la barriada viertan directamente al colector del Abroñigal, para no aumentar el servicio que recoge la alcantarilla de la calle de Antonio Pirala; que se aminore en lo posible el desnivel con que se presenta en el plano el patio-jardín; que, si también fuera posible, se sustituya el firme proyectado por empedrado de microgranito; que es aconsejable la supresión del tabique divisorio del cuarto de baño con los W. C., y que al cuarto de contadores se le abra una ventana para la evacuación de humos.

Tercero. Que ha de entenderse taxativamente —pues en otro caso no se aceptaría— que el proyecto que nos ocupa, objeto de la concesión de la licencia municipal, constituye un todo en el que nunca podrá dedicarse la parte señalada en los planos como estadio, accesos al mismo y estacionamientos, a otro uso que a espacio libre.

Y, finalmente, la Comisión considera que sería conveniente dirigirse al Instituto Nacional de la Vivienda apoyando la petición que, en el sentido de acogerse a los beneficios que señala la ley para esta clase de construcciones, habrá formulado el peticionario.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, acordándose al propio tiempo, a propuesta del Sr. Foxá, que pasara este expediente a examen de la Junta de Reconstrucción de Madrid, por si alguno de sus planes afectase o impidiese la ejecución del proyecto que en dicho dictamen se propugna.

**Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad**

13. Aprobar en todas sus partes, convirtiéndolo en dictamen de la Comisión, el escrito presentado por el Delegado de los Servicios Sanitarios municipales, Sr. Gómez Sanz, de fecha 29 del pasado mes de mayo, en el que, después de un estudio detenido de la situación en que actualmente se encuentra la capital en su aspecto sanitario, pues durante el dominio marxista estuvo totalmente abandonada de todo cuanto a higiene se refiere, propone que con carácter urgente se emprenda una campaña de profilaxis, desinfección, desparasitación y limpieza de habitaciones, solicitando para ella cuantos auxilios y concursos extramunicipales sean precisos; y como complemento, intensificar las inspecciones médicosanitarias del trabajo, de las viviendas, escolares y domiciliarias; y que se constituya lo más rápidamente posible la Comisión que ha de entender en las cuestiones sanitarias que se planteen con motivo de las grandes reformas urbanas del futuro Madrid.

**Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal**

14. Jubilar al Guardia de Policía Urbana número 841, don Felipe Fernández Montenegro, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, asignándole un haber pasivo de 3.490,31 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 pesetas, también anuales, que a razón de 12,75 pesetas de jornal diario le sirven de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 2 de mayo próximo pasado, siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

15. Jubilar al Guardia de Policía Urbana número 507, don Pedro Pérez Grande, por haber cumplido en 29 de abril próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con años de servicios suficientes a tales efectos, asignándole un haber pasivo de 2.326,87 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 de las 4.653,75 pesetas, también anuales, que a razón de 12,75 pesetas de jornal diario le sirven de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del Cuerpo de Policía Urbana; y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 30 de abril próximo pasado, siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

16. Jubilar al Guardia de Policía Urbana número 540, don Francisco Loeches Rodríguez, por haber cumplido el día 20 de mayo próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, asignándole un haber pasivo de 3.490,31 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 pesetas, también anuales, que a razón de 12,75 pesetas de jornal diario le sirven de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento de Policía Urbana; y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

17. Jubilar al Guardia de Policía Urbana número 468, don Marcelino Reneses Gallego, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 2 del corriente y contar con años de servicios suficientes a tales efectos, asignándole un haber pasivo de 2.792,25 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 4.653,75 pesetas, también anuales, que a razón de 12,75 pesetas de jornal diario le sirven de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 3 del actual, siguiente al de la fecha en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

**Proposiciones**

18. Tomar en consideración y disponer que pase a la Comisión de Policía Urbana una de los Sres. Falcó y Alvarez de Toledo, Ossorio Arévalo, Alonso de Celis y Gómez Acebo, interesando la adopción de las medidas que a continuación se expresan, en relación con la desaparición de los ruidos en las vías públicas de la capital y con la circulación por las mis-

mas, con lo que se dará a Madrid el aspecto que por su importancia debe tener:

Primera. Prohibición absoluta de toda clase de ruidos (*klaxons*, bocinas, escape libre abierto, etc., etc.) en calles, paseos y plazas públicas dentro del casco urbano de Madrid, desde las veintidós horas hasta las diez. Esto debe señalarse como necesidad urgente.

Segunda. Organización completa de la circulación, sobre todo durante el día, señalando en todas las calles de Madrid los cruces para peatones, por donde sólo se permitirá el atravesar la vía pública, y de este modo se evitará el que los vehículos tengan necesidad de prevenir y avisar constantemente a los transeúntes; determinando las responsabilidades que correspondan a los conductores y a los peatones en los casos de accidentes, según se produzcan en vía libre o en paso de peatones.

Tercera. Supresión absoluta de todo pregón de venta, cualquiera que sea ésta y lugar donde se lleve a cabo.

19. Se dió cuenta de otra, del Sr. Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, interesando que la Corporación municipal se asocie moral y materialmente a la iniciativa afortunada de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, contribuyendo al monumento que ha de alzarse en Paracuellos del Jarama, donde tantos vecinos de Madrid dieron sus vidas por Dios y por España.

Y tomada en consideración, fué declarada urgente y aprobada la precedente proposición.

20. Se dió cuenta de otra, suscrita por los Regidores señores Garay, De la Torre, Gómez Acebo, Lafarga y Foxá, interesando que, para facilitar la labor de la Junta de Reconstrucción de Madrid en relación con el trazado de vías y reformas que puedan proponerse al realizarse la reconstrucción de la capital, se celebre una Exposición de todos los trabajos realizados por la Oficina Municipal de Urbanismo, en la cual figuren asimismo planos de diversas escalas de Madrid y los datos de interés que relacionados con este problema existan en dicha Oficina.

Y después de tomada en consideración y declarada de urgencia, fué aprobada la precedente propuesta.

\* \* \*

**Comisión de Hacienda**

21. Terminado el despacho del orden del día, y previa declaración de urgencia, se aprobó el dictamen proponiendo se declaren exentas del pago de derechos las obras de reconstrucción y reparación total o parcial de los edificios que hubieran sufrido desperfectos a consecuencia directa de la guerra, así como la colocación de vallas o andamios necesarios para la ejecución de las mismas, siempre que dichas obras sean comenzadas antes del día 1 de agosto del corriente año y se continúen sin interrupción alguna hasta su total terminación; quedando excluidas de la exención las reformas o ampliaciones que se realicen en las fincas respecto al estado que tenían en julio del año 1936.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

**DISTRIBUCION DE FONDOS**

por capítulos y artículos del presupuesto vigente del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del presente mes de junio, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 1.º—Pensiones.....	18.353,96
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	1.949.835,62
— 3.º—Créditos reconocidos.....	6.250
— 4.º—Litigios.....	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	973.845,55
— 6.º—Indemnizaciones.....	»
— 7.º—Compromisos varios.....	»
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO I.....</b>	<b>2.948.285,13</b>

PESETAS

CAPÍTULO III.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
Artículo único.....	»
CAPÍTULO IV. POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	167.236,24
— 2.º—Guardería rural.....	3.835,37
— 3.º—Gastos generales.....	34.492,66
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	205.564,27
CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	»
CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	93.395,81
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.749,99
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	96.145,80
CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias..	34.339,03
CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»
— 2.º—Retiros obreros.....	27.500
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	28.000
CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	17.392,49
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»
— 3.º—Vías públicas.....	132.030,86
— 4.º—Parques y jardines.....	68.959,41
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	218.382,76
CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	7.500
CAPÍTULO XIX.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

## RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO	I.—Obligaciones generales.....	2.948.285,13
—	III.—Vigilancia y seguridad.....	»
—	IV.—Policía urbana y rural.....	205.564,27
—	V.—Gastos de recaudación.....	»
—	VI.—Personal y material de oficinas.....	96.145,80
—	VII.—Salubridad e higiene.....	34.339,03
—	IX.—Asistencia social.....	28.000
—	XI.—Obras públicas.....	218.382,76
—	XVIII.—Imprevistos.....	7.500
—	XIX.—Resultas.....	»
	TOTAL.....	3.538.216,99

## SECRETARÍA

## ANUNCIOS

## Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 46.000.000 de pesetas en títulos amortizables, denominados Empréstito de Mejoras urbanas de 1923, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 1 de los corrientes, se ha servido disponer:

Que el día 16 del presente mes, a las diez y cuarto de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores, Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 16 sorteo para la amortización de 834 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 8.362 bolas o series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 83 bolas, que amortizan 830 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las cuatro restantes, hasta completar las 834 Obligaciones objeto de amortización, serán las números 68.224 a 27, procedentes de la serie incompleta número 6.823.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 8.362 bolas o series de diez Obligaciones que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos ya celebrados, y después de verificado éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco: ¡Arriba España!

\* \* \*

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931  
(Interior)

Con arreglo a lo determinado en la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 100.000.000 de pesetas en Obligaciones del Empréstito denominado Villa de Madrid de 1931 (Interior), el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 1 del corriente, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 del actual, a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre en la primera Casa Consistorial el séptimo sorteo (novenio con arreglo a la tabla de amortización) para la amortización de las siguientes Obligaciones, de las tres series de que consta esta emisión:

156.000 pesetas en 312 Obligaciones serie A, de 500 pesetas.  
312.500 — en 125 — — B, de 2.500 —  
155.000 — en 31 — — C, de 5.000 —

A tales efectos, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones por cada una de las tres series de que consta la emisión, comprendiéndose en todas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 31 bolas de la serie A, que amortizan 310 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las dos restantes hasta com-

pletar las 312 objeto de amortización serán los números 22.507 y 22.508, procedentes de la serie incompleta número 2.251.

De la serie B se extraerán 12 bolas, que amortizan 120 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las cinco restantes hasta completar las 125 objeto de amortización serán los números 2.534 a 38, procedentes de la serie incompleta número 254.

De la serie C se extraerán tres bolas, que amortizan 30 Obligaciones, a razón de diez por bola. La obligación que falta será la número 1.609, procedente de la serie incompleta número 161.

Es de advertir que no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones de este Empréstito, no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base sexta de la emisión; motivo por el cual, si resultasen agraciadas en la suerte las bolas números 3.301 de la serie A, 1.393 de la B, 399 y 485 de la serie C, se entenderá que amortizan: del 33.001 al 3 de la serie A, del 13.921 al 29 de la B y del 3.981 al 87 y del 4.843 al 50 de la C; procediéndose en consecuencia, y con arreglo a la tabla aprobada, a extraer otras u otras bolas.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, y después de verificado este sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. — Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

#### Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de títulos amortizables destinados al pago de las obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos y construcción de galerías para los servicios de distribución de electricidad, agua y gas, y en virtud del acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento en 29 de abril de 1932 de limitar esta emisión a 24.765 Obligaciones (12.382.500 pesetas), el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 1 de los corrientes, se ha servido disponer:

Que el día 16 del presente mes, a las diez de la mañana, ante el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre públicamente en la primera Casa Consistorial el 25 sorteo para la amortización de 584 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando uno; extrayéndose 58 bolas, que amortizan 580 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las cuatro restantes hasta completar las 584 Obligaciones objeto de amortización serán los números 5.676 a 79, procedentes de la serie incompleta número 568, extraída en el anterior sorteo de este Empréstito.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos ya celebrados, y después de verificado

éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 200.000 pesetas dentro del capítulo XI, artículo 3.º, creando el concepto 375 bis, con la siguiente redacción: «Para pago de jornales al personal eventual que precise el Servicio de Talleres generales y Transportes, sin que pueda exceder de las amortizaciones que se produzcan en la actual plantilla»; detrayendo dicha cantidad del concepto 373 del propio presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. — Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 300.000 pesetas dentro del capítulo II, artículo 6.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, creando el concepto 393 bis, con la siguiente redacción: «Para personal y material que requiera la reconstrucción y reparación de los Parques y jardines de Madrid»; transfiriendo dicha suma del total del artículo 4.º del capítulo I del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario accidental P. DE GÓRGOLAS. — Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 700.000 pesetas el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de dicha cantidad del crédito consignado en el capítulo I, artículo 3.º, concepto 11, del propio presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

#### CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 2 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar entre propietarios de fincas el arriendo de locales con destino a la instalación de los Servicios

Técnicos municipales durante dos años, pudiendo prorrogarse por otros dos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los cinco días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## BENEFICENCIA

### INSTITUTO MUNICIPAL ANTIDIFTÉRICO

*Relación de servicios prestados en este Centro durante el mes de mayo de 1939*

Enfermos asistidos por primera vez.....	252
Idem id. en veces sucesivas.....	1.593
Idem hospitalizados.....	41
Idem intubados.....	34
Número de aplicaciones de suero antidiftérico (con un total de 12.980 c. c.).....	301
Idem id. de otros sueros (con un total de 2.100 c. c.)...	20
Otras varias aplicaciones.....	96
<b>TOTAL DE SERVICIOS.....</b>	<b>2.337</b>

Defunciones..... 5

*Índice estadístico diftérico observado durante el mismo mes*

Asistidos por primera vez: Cifra total de anginas.....	252
Casos solamente de difteria en la cifra anterior: Cifra absoluta de difteria.....	185
Taifto por 100 de difteria: Cifra relativa de difteria....	73,41

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Director, *Calderín*.—Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

### INSTITUTO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

*Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de mayo de 1939*

CONSULTAS	Número de enfermos
De selección.....	391
De adultos.....	289
De niños.....	86
<i>Suma y sigue.....</i>	<b>766</b>

Número de enfermos

<i>Suma anterior.....</i>	766
Laringológicas.....	»
De tuberculosis quirúrgicas.....	»
De convivientes.....	73

**TOTAL DE CONSULTAS..... 839**

#### SERVICIOS

Cutirreacciones..... 349

#### Rayos X:

Radiografías..... »  
Radioscopias..... 474

#### Inyecciones:

Hipodérmicas..... 241  
Intratraqueales..... »  
Intravenosas..... 254

#### Operaciones:

Neumotórax..... 8  
Laringológicas..... »  
Torácicas..... »  
Huesos y articulaciones..... »

#### Laboratorio de análisis:

Orina..... 15  
Espustos..... 30  
Sangre..... 36  
Otros análisis..... 10

#### Correspondencia:

Recibida (oficial)..... 8  
Enviada (ídem)..... 19

**TOTAL DE SERVICIOS..... 2.283**

Madrid, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Director, *Dr. E. Alvaro Gracia*. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

## ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES